

JOSÉ C. PAZ, 06 SEP 2019

**VISTO:**

El Estatuto aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios y complementarios, el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus modificatorios y complementarios, el Expediente N° 369/2019 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de insumos para el Centro de Copiado Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 216 del 18 de junio del año 2019, se efectuó el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2019 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D y E.

Que el llamado a Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2019 fue establecido para el día jueves 11 de julio de 2019, a las 12:00 horas, por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA (\$ 298.660,00).

UNPAZ
<del>W/S</del>
<del>HM</del>
HM
AS

Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de DIECISÉIS (16) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico [uape@uape.org.ar](mailto:uape@uape.org.ar), a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico [cac@cac.com.ar](mailto:cac@cac.com.ar), y a TREINTA Y TRES (33) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico, conforme se encuentra acreditado en el Expediente.

Que, mediante la Resolución N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y su modificatoria, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura de fecha 11 de julio de 2019, fueron recibidas OCHO (8) ofertas pertenecientes a SERGIO ANDRÉS BETANCOURT RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-94418557-8; SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9; MARÍA SILVINA GOLIA, CUIT N° 27-23175136-5; y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8.

UNPAZ



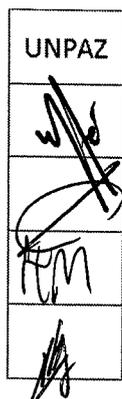


Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por Resolución N° 216/2019, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 20 de agosto del año 2019, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 17/2019, en el cual sugiere adjudicar los renglones Nros 1, 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; los renglones Nros 6, 7 y 8 a las oferta presentada por VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9; y el renglón N° 9 a la oferta presentada por M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4, por resultar, todas ellas, formalmente admisibles, ajustarse técnicamente al pliego y ser las más convenientes a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, conforme lo consignado en su dictamen, la COMISIÓN EVALUADORA sugiere desestimar la totalidad de la oferta presentada por SERGIO ANDRÉS BETANCOURT RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-94418557-8, por no presentar la documentación solicitada en el artículo 8°, inciso 5, del Pliego de Condiciones Particulares, cuya solicitud fue realizada por la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES el día 12 de julio de 2019.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la totalidad de la oferta realizada por MARÍA SILVINA GOLIA, CUIT N° 27-23175136-5, por no cumplir con el requisito de habilidad para contratar en los términos del artículo 28, inciso f), del Decreto Delegado N° 1023/2001.



Que, visto el Dictamen N° 17/2019 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo, en consecuencia, resolver la adjudicación de la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2019, conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

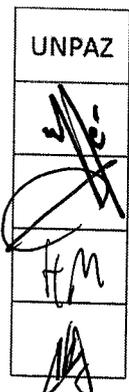
Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

Que, no obstante ello, corresponde dejar constancia que la oferta para los renglones Nros. 3 y 4 realizada por SERGIO ANDRÉS BETANCOURT RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-94418557-8, no resulta conveniente a los intereses económicos de la UNIVERSIDAD.

Que el día 20 de agosto de 2019, las empresas VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9, con una antelación de VEINTE (20) días corridos previos al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, y ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9, con una antelación de DICISIETE (17) días corridos previos al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta, han manifestado que no renovarían su propuesta, ajustándose con ello a lo previsto en el artículo 54 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Que oportunamente deberá tenerse presente lo expresado por VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9, y ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9, en atención al Orden de Mérito propuesto por la Comisión Evaluadora en su Dictamen N° 17/2019.

Que, con el objeto de agilizar el procedimiento de adjudicación, resulta conveniente autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE



ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago conforme a la normativa vigente.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

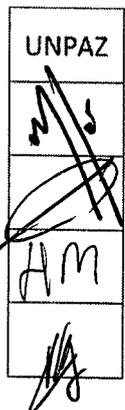
Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por Resolución M.E. N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la contratación registrada como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 10/2019, encuadrada dentro de lo establecido en los artículos 25, inciso d), apartado 1, del Decreto Delegado N° 1023/2001 y 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de insumos para el Centro de Copiado Universitario de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, a



solicitud de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN Y SISTEMA DE BIBLIOTECAS, dependiente de la SECRETARÍA GENERAL.

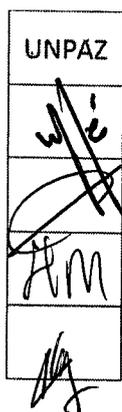
ARTÍCULO 2°.- Adjudicar los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 a la oferta presentada por MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4, por la suma total de PESOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA (\$ 92.530,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar los renglones Nros. 6, 7 y 8 a la oferta presentada por VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9, por la suma total de PESOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA (\$ 41.490,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

ARTÍCULO 4°.- Adjudicar el renglón N° 9 a la oferta presentada por M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4, por la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000,00), por resultar formalmente admisible, ajustarse técnicamente al pliego y ser la más conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

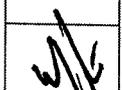
ARTÍCULO 5°.- Desestimar la totalidad de las ofertas realizadas por SERGIO ANDRÉS BETANCOURT RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-94418557-8, y MARÍA SILVINA GOLIA, CUIT N° 27-23175136-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

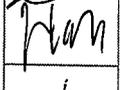
ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a emitir las respectivas órdenes de compra, que deberán ser suscriptas por el SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, a los efectos de proseguir con los trámites de liquidación y pago.



ARTÍCULO 7º.- Autorizar el gasto, imputándose con cargo a la Fuente de Financiamiento 11 – Tesoro Nacional – Partidas 2.3.4 y 2.9.2.

ARTÍCULO 8º.- Regístrese, comuníquese y notifíquese a SERGIO ANDRÉS BETANCOURT RODRÍGUEZ, CUIT N° 20-94418557-8; SIMÓN ALEJANDRO NIEMAND, CUIT N° 20-04536867-0; ERRE DE S.R.L., CUIT N° 30-59126775-9; M.B.G. COMERCIAL S.R.L., CUIT N° 30-70748071-4; MÓNICA ALICIA RIENZI, CUIT N° 27-16101715-4; VISAPEL S.A., CUIT N° 30-61842898-9; MARÍA SILVINA GOLIA, CUIT N° 27-23175136-5; y FEDERICO PABLO CAMPOLONGO, CUIT N° 20-18053177-8. Publíquese en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archívese.

UNPAZ





  
FEDERICO G. THEA  
RECTOR  
Universidad Nacional de José C. Paz

RESOLUCION N° ..... 388